



Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo

Chíncha - Ica

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 0585/2019/MDPN

Pueblo Nuevo, 18 de octubre de 2019.

LA ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO – CHINCHA.

VISTO:

El Acta de fecha 20 de mayo de 2019, del Presupuesto Participativo para el año fiscal 2020 y el Informe N° 01757-2019-OPP/MDPN de fecha 17 de octubre de 2019 de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto de la Municipalidad;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por el artículo único de la Ley N° 28607, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local, y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades en su Artículo 53°, establece que las Municipalidades se rigen por Presupuestos Participativos anuales como instrumentos de administración y gestión, los mismos que se formulan, aprueban y ejecutan conforme a la Ley de la materia y en concordancia con los Planes de Desarrollo Concertado de su jurisdicción. El Presupuesto Participativo forma parte del sistema de Planificación;

Que, el Art. 9° de la Ley N° 28056, Ley Marco del Presupuesto Participativo, establece los mecanismos de vigilancia del Presupuesto Participativo y el Decreto Supremo No 142-2009-EF, del 24 de junio del 2009 que aprueba el Reglamento de la Ley N° 28056 Ley Marco del Presupuesto Participativo y sus modificatorias, establece como parte de sus objetivos el reforzar el seguimiento, control, vigilancia y la rendición de cuentas de la ejecución del presupuesto;

Que, con Resolución Directoral N° 007-2010-EF/76.01 se aprueba el Instructivo N° 001-2010-EF/76.01 que establece pautas y mecanismos para el desarrollo del Presupuesto Participativo en los Gobiernos Regionales y los Gobiernos Locales en el marco de la Ley del Presupuesto Participativo, Ley N° 28056, señalando en el Capítulo III Mecanismos de Vigilancia, numeral 1. Comité de Vigilancia, que: El Comité de Vigilancia realiza acciones de vigilancia ciudadana del proceso participativo. Es elegido por los agentes participantes como parte del Taller de Priorización y Formalización de Acuerdos y será conformado por los agentes participantes que representan a la sociedad civil y debe ser reconocido formalmente por el Consejo Regional o Concejo Local, así mismo se otorga facultades y funciones a los integrantes del Comité de Vigilancia elegidos en el Proceso Participativo del ejercicio vigente para el periodo siguiente, los cuales son elegidos democráticamente por un período de un año.



Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo

Chíncha - Ica

Que, mediante ORDENANZA MUNICIPAL N° 008-2019/MDPN, de fecha 17 de abril de 2019, se aprueba el Reglamento del Proceso del Presupuesto Participativo basado en resultados para el año fiscal 2020, de la municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo – Chíncha.

Que, de acuerdo al Acta de fecha 20 de mayo de 2019, los agentes participantes eligieron en votación democrática a los miembros del Comité de Vigilancia del Presupuesto Participativo para el año fiscal 2020, siendo elegidos el Sr. Carlos Alfredo Garayar Suarez y la Sra. Paula Matta García

Que, con Informe N° 01757-2019-OPP/MDPN de fecha 17 de octubre de 2019 de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto de la Municipalidad, señala que mediante el Acta de fecha 20 de mayo de 2019, de elaboración del Presupuesto Participativo basado en resultados para el año fiscal 2020, taller denominado “Formalización de Acuerdos y Compromisos”, se eligió el Comité de Vigilancia para el periodo 2019-2020, debiendo aprobarse mediante Resolución de alcaldía para que dichos ciudadanos elegidos puedan cumplir sus funciones cabalmente.

Que, estando a los fundamentos en la presente resolución y de conformidad con el numeral 6) del artículo 20' de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

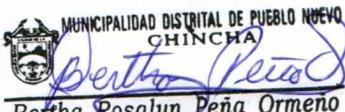
ARTICULO PRIMERO.- RECONOCER, a los miembros del **COMITÉ DE VIGILANCIA del Presupuesto Participativo para el Año Fiscal 2020**, de la MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO – CHINCHA, el cual está conformando por los siguientes ciudadanos:

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI
01	GARAYAR SUAREZ, Carlos Alfredo	21857956
02	MATTA GARCÍA, Paula	21856491

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER que cada uno de los Gerentes y Sub. Gerentes de las Unidades Orgánicas de esta Corporación Edil, le brinden las facilidades y proporcionen la información que corresponda, a través de la Gerencia Municipal.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Gerencia Municipal, el fiel cumplimiento de la presente resolución y a la Secretaría General su notificación a cada uno de los miembros del Comité de Vigilancia.

Regístrese, Comuníquese y Archívese

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO
CHINCHA

Bertha Rosalyn Peña Ormeno
ALCALDESA